INFORME DE AVANCE

NÚMERO DE INFORME	03
PERÍODO	*21/11/2022 HASTA 20/12/2022*
LUGAR Y FECHA	*BARRANQUILLA 21/12/2022*
CONTRATO NÚMERO	*202203778*
TIPO DE CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($22.062.600.oo) IVA INCLUIDO.
CONTRATISTA	***CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO***
SUPERVISOR	***GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS*** - *SUBSECRETARIO DE RENTAS*
PLAZO	*EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.*
FECHA DE INICIO	*21/09/2022*
FECHA DE TERMINACIÓN	*20/12/2022*

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EN EL PERIODO:	
Obligación Contractual	**Producto**
Prestar asesoría técnica y acompañamiento al departamento	En relación con esta actividad se atendieron solicitudes del Subsecretario

para abordar desde una perspectiva procesal los asuntos relacionados con los tributos administrados por el departamento.	de Rentas en relación con la causación del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en las zonas francas de que trata la Ley 1004 de 2005. Se remitió la Certificación 002 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre los promedios de impuesto al consumo de cervezas para el primer semestre del año 2023. Se remitió la Certificación 003 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre las tarifas del Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares del año 2023. Se remitió la Certificación 004 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre las tarifas del Impuesto al Consumo de cigarrillos y tabaco elaborado del año 2023.
Orientar al Departamento en relación con las respuestas que se deben dar a los administrados en ejercicio del derecho de petición.	En relación con esta actividad no se presentaron solicitudes de la administración departamental durante este periodo.
Prestar asesoría técnica y acompañamiento al departamento para abordar desde una perspectiva procesal los asuntos relacionados con las rentas derivadas del monopolio de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores.	Se atendieron inquietudes del Subsecretario de Rentas respecto de diversos aspectos relacionados con el ejercicio del monopolio de producción de licores destilados en las zonas francas de que trata la Ley 223 de 1995. Se hizo entrega al Subsecretario de Rentas de una presentación corta en

	PowerPoint, del proyecto de Ordenanza "*Por medio de la cual se regula el monopolio de producción indirecta de licores destilados en el marco de la Ley 1816 de 2016*", la cual será usada para darle a conocer el proyecto a la Secretaría General y a la Secretaría Jurídica y al Área de Contratación de la Gobernación del Atlántico. Se remitió la Certificación 005 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre los rangos para determinar la tarifa de la participación en el monopolio de alcohol potable con destino a la fabricación de licores del año 2023.
Brindar asesoría jurídica en la sustanciación de los documentos que se expidan en las diferentes etapas de los procesos de fiscalización, liquidación oficial, régimen sancionatorio, y procedimiento de cobro administrativo coactivo.	Se hizo entrega de la versión final para ser discutida con la Secretaría General y con la Secretaría Jurídica del proyecto de ordenanza "*Por medio de la cual se regula el monopolio de producción indirecta de licores destilados en el marco de la Ley 1816 de 2016*", ajustada conforme con los comentarios y sugerencias del Subsecretario de Rentas. Se hizo entrega de la versión final para ser discutida con la Secretaría General y con la Secretaría Jurídica de la exposición de motivos del proyecto de ordenanza "*Por medio de la cual se regula el monopolio de producción indirecta de licores destilados en el marco de la Ley 1816 de 2016*", ajustada conforme con los comentarios y sugerencias del Subsecretario de Retas.

Brindar asesoría jurídica para afrontar los medios de control de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho que en materia tributara enfrente el departamento, sin que ello implique representación judicial.	En relación con esta actividad no se presentaron solicitudes por parte de la administración departamental para este periodo.

Atentamente,

CÉSAR ESCOBAR PINTO.

César Segundo Escobar Pinto
C.C. 79.521.254 de Bogotá

Revisó: Mónica Escamilla, Prof. Especializado